



Ministerio
de Economía
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 11 NOV. 2024

2023-5-1-0009363

VISTO: la actuación del artista no residente denominado "Residente" en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que las retribuciones personales por dicha actuación fueron exoneradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por Resolución del Poder Ejecutivo N° 57/024, de 20 de febrero de 2024;

II) que por motivos personales del artista, su presentación se pospuso para el 3 de octubre de 2024;

III) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Montevideo con fecha 20 de noviembre de 2023, y su modificativa de fecha 22 de julio de 2024;

IV) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

ASUNTO 1501

CONSIDERANDO: que es conveniente modificar la referida declaratoria considerando la nueva fecha de presentación del referido artista;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Sustituyese el numeral primero de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 57/024, de 20 de febrero de 2024, por el siguiente:

"Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Residente" el 3 de octubre de 2024, en el Antel Arena".

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

MS/A-MR

LACALLE POU LUIS